ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO
Decreto 1082 de 2015 subsección 6
Articulo 2.2.1.1.1.6.1.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776 DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ASPECTOS GENERALES

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros:

La Secretaria de Planeación e Infraestructura, de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, estructuradora del proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía**,** de acuerdo al presupuesto oficial estimado para el objeto de **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776 DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** el cual se permite dejar constancia mediante el presente documento, de Análisis del Sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **"SECOPII".**

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables para cada caso determinado.

La Constitución Política en su artículo 2º establece los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además

del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

2 FUNDAMENTOS JURIDICOS
2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de **MINIMA CUANTIA** se regirá por lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015,** y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.
Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en la invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la **Ley 80 de 1993**, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.
Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. El procedimiento para establecer la mínima cuantía está descrito en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Normas que la regulan

- **La Ley 80 de 1993** – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- **Ley 1150 del 16 de julio de 2007,** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la **Ley 80 de 1993** y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

A través de la modalidad de Mínima Cuantía**,** la Secretaría de Planeación e Infraestructura, del Municipio de La Vega Departamento de Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con las capacidades y habilidades para ejecutar el **Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776 DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**

Parque Principal, La Vega – Cundinamarca
Carrera 3 # 19 – 7
PBX: 310 816 54 48
alcaldia@lavegacundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca

2.2 ASPECTOS GENERALES - OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El **OBJETO** del presente Contrato está orientado a la**: CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776 DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

3.1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", propendiendo por la calidad de vida y la dignidad humana de los vegunos.

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional "… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables" para cada caso determinado.

Que mediante Decreto 015 No. 2024 expedido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca, se realizó la delegación y desconcentración, se delegó en la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos y desconcentró en la Oficina de Contratación las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la Ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del municipio de La Vega, Cundinamarca.

Las vías municipales a cargo del Municipio, sirven de conexión entre las vías urbanas, red vial secundaria (vías departamentales) y nacionales; es por ello que se requiere realizar de manera continua el mantenimiento rutinario de la red vial terciaria- el cual se lleva a cabo con material de afirmado y con la maquinaria con que cuenta el Municipio.

El mantenimiento de la red vial terciaria es prioritario para los habitantes del Municipio que viven en la zona rural, ya que a través de ellos se comercializan los productos ganaderos, agrícolas y turisticos, que hacen parte de la vocación del Municipio.

Parque Principal, La Vega – Cundinamarca
Carrera 3 # 19 – 7
PBX: 310 816 54 48
alcaldia@lavegacundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca

Que el Municipio de La Vega Cundinamarca cuenta con 25 veredas y 2 centros urbanos del Municipio, los cuales requieren de intervención de la maquinaria amarilla para el mejoramiento de la malla vial, que durante la vigencia 2025, se han visto afectadas por las condiciones climatológicas, esto impidiendo el tránsito de los habitantes de la zona rural y así mismo el comercio de los productos cultivados en las veredas.

El Municipio cuenta con vehículos como camionetas volquetas, motoniveladoras y otros equipos para el a ejecución de obras de infraestructura vial, mantenimiento de carreteras y actividades de nivelación en proyectos públicos y privados en pro de realizar las gestiones necesarias para cumplir los procesos misionales de la administración y las inherentes a plan de desarrollo, como supervisión de contratos cuando estos se desarrollan en las diferentes veredas del municipio.

Con el presente proceso de selección de contratistas, la necesidad sentida es el mantenimiento y reparación de la motoniveladora Caterpillar modelo 120k serie SZN01776, según las especificaciones técnicas.

El vehículo mencionado, constituye un activo esencial para la ejecución de obras de infraestructura vial, mantenimiento de carreteras y actividades de nivelación en proyectos públicos y privados. Su correcto funcionamiento depende de la disponibilidad de repuestos originales y certificados que garanticen la continuidad operativa y la seguridad de los trabajadores.

El proyecto presentado por el Municipio cuenta con el aval desde el punto de vista técnico y metodológico, por lo cual fue registrado en el banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación municipal.

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027

El proyecto por ejecutar se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo "**Siempre presente, trabajando de frente, por el bienestar de la gente 2024 - 2027**" de la siguiente manera:

CONCEPTO PLAN DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN
EJE	Administración Eficiente y Transparente
SECTOR	Transporte
PROGRAMA	Fortalecimiento institucional
No. DEL PROYECTO	2024254020069
META PRODUCTO	Establecer un plan de mantenimiento y de la operación del parque automotor de propiedad del municipio
No. META DE PRODUCTO	289

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de La Vega (Cundinamarca) 2026 y articulado en el Plan de Desarrollo "SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE CON EL BIENESTAR DE LA GENTE), que busca fortalecer el sector de infraestructura vial del municipio; una vez surtido el proceso de viabilización del proyecto bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, , cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA**

Parque Principal, La Vega – Cundinamarca
Carrera 3 # 19 – 7
PBX: 310 816 54 48
alcaldia@lavegacundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca

CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776 DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA" Por un valor de hasta **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($47.763.00) M/CTE**.

En el Plan de Desarrollo está contemplado "SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE CON EL BIENESTAR DE LA GENTE", se estableció, Meta de producto Establecer un plan anual de mantenimiento de de la operación del parque automotor de propiedad del municipio y se encuentra registrado en el código BPIN 2024254020069.

Que esta necesidad se encuentra incluida en el plan de desarrollo y plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con la partida presupuestal de la vigencia 2026 para atender esta necesidad.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, realizara el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
a). ANÁLISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación, se debe tener en cuenta el análisis de los precios de los servicios requeridos por la entidad, de los cuales se ha efectuado el siguiente estudio:

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector Primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto **"directo",** que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector **(sector agrícola),** y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario **(industrial).** La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector **(agrícola).** El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles.

Sector Terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

b). ANALISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta: Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta cotizaciones allegadas al Municipio de La Vega Cundinamarca, por firmas a las que su objeto social le permiten desarrollar la actividad requerida por la entidad, para lo cual se realizó un ejercicio de búsqueda, análisis y recopilación de información en diferentes ámbitos, que ayuda a la Entidad a proyectar un escenario concreto y real de los proveedores que participan en la dinámica de un mercado de oferta, a partir del análisis y comparación de sus perfiles mediante la aplicación de herramientas cuantitativas y cualitativas, tomando como base el comportamiento del gasto histórico indicado en la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato por el monto agotable dispuesto según la disponibilidad presupuestal con que cuenta el municipio. Por lo tanto buscando la mayor eficiencia posible de los recursos la administración dispuso tomarla cotización con el menor valor:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Cuchillas De Diámetro ¾ X 13 Huecos Para Tornillos De 5/8 (Juego De 2 Cuchillas) Incluye Tornillos Y Tuerca	UND	1	$ 6.548.000	$ 6.548.000
1.2	Esquineras Incluidos Tornillos (Juego X2)	UND	1	$ 3.357.000	$ 3.357.000
1.3	Reparación Del Gato Del Tumbe De La Cuchilla, Desmonte, Y Montaje Cambio De Empaquetaduras Originales, Transporte Hasta El Sitio De Trabajo	UND	1	$ 7.632.000	$ 7.632.000
1.4	Caja Volante	UND	1	$ 30.226.000	$ 30.226.000
VALOR TOTAL					**$ 47.763.000**

C. Análisis de la oferta: Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los procesos adelantados tanto por el Municipio de La Vega Cundinamarca, como por otras entidades, tomando como base el comportamiento del gasto histórico indicado en la guía de elaboración de estudios del sector expedido por la Agencia de Contratación Colombiana Compra Eficiente, siendo esta la fuente de información primaria con que cuenta la entidad efectuando el siguiente análisis:

PROCESOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO

La entidad procedió a verificar el comportamiento de las adquisiciones históricas del servicio que se pretende adquirir teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto del contrato y valor del contrato así:

TIPO DE PROCESO	NO.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO	NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	TIPO DE CONTRATO	CUANTÍA A CONTRATAR
MINIMA CUANTIA	**MÍNIMA CUANTÍA No. MC-017-2025**	**ALCALDÍA DE LA VEGA**	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, VEHICULOS, BUSES Y VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8147177&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	FLIGGER SAS	Prestación de servicio	$39.858.000 Peso Colombiano
SUBASTA	**SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP - 026- 2015**	**ALCALDÍA DE LA VEGA**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-9-407146	DOSMOPAR S.A.S	Prestación de servicio	$110.000.000 Peso Colombiano
SUBASTA	**SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP - 008- 2016**	**ALCALDIA DE LA VEGA**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-9-414338	CA-TEKOM S.A.S.	Prestación de servicio	$190.000.000 Peso Colombiano
Licitación Pública	**Detalle del Proceso Número006**	**ALCALDIA DE LA VEGA**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-175059	CA-TEKOM S.A.S.	Prestación de servicio	$204,954,757.00 Peso Colombiano

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

Vigencia:	2026
No Proceso:	MINIMA CUANTIA No. 20 de 2026
Modalidad de Contratación:	MINIMA CUANTIA
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
Duración:	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2026
Valor:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)
Vigencia:	2026
No Proceso:	**MTEN-MIN-C-016-2026**
Modalidad de Contratación:	MINIMA CUANTIA
Objeto:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ACORDE A FICHA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PESADOS Y VEHÍCULOS OFICIALES, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENZA-BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS POR TENZA 2024-2027
Duración:	DOS (02) MESES.
Valor:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL PESOS MCTE ($49.000.000,00)
Vigencia:	2026
No Proceso:	MC 010 DE 2026
Modalidad de Contratación:	MINIMA CUANTIA
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, NECESARIOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA – CUNDINAMARCA
Duración:	TRES (03) MESES.
Valor:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL PESOS MCTE ($49.000.000,00)
Vigencia:	2026

No Proceso:	SMC-018-2026
Modalidad de Contratación:	MINIMA CUANTIA
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, CORRESPONDIENTE A UN RETROCARGADOR CASE 590 SN, VOLQUETA INTERNATIONAL DE PLACA OUC - 125, Y VOLQUETA INTERNATIONAL DE PLACA OUC - 776, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS. MAQUINARIA UTILIZADA EN LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL MUNICIPAL
Duración:	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
Valor:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL PESOS MCTE ($49.000.000,00)
Vigencia:	2023
No Proceso:	SAMC 002-2023
Entidad:	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BITUIMA
Modalidad de Contratación:	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y/O ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BITUIMA – CUNDINAMARCA.
Valor:	$ 200,000,000.00 Peso Colombiano
Vigencia:	2022
No Proceso:	SAMC – 012 DE 2022
Modalidad de Contratación:	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTROS DE REPUESTOS, ACEITES, LUBRICANTES, FILTROS Y DEMAS QUE SE REQUIERAN Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, VEHICULOS DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN FRANCISCO
Duración:	CINCO (05) MESES.
Valor:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 162.813.539.00) M/CTE
Vigencia:	2022
No Proceso:	SIP-002-2022
Entidad:	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
Modalidad de Contratación:	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LOS DIFERENTES ENTIDADES DE SEGURIDAD Y LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
Valor:	$188,200,000.00 Peso Colombiano

PRESUPUESTO (MONTO AGOTABLE)
De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad, el valor estimado para el proceso es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($47.763.00) M/CTE,** incluido iva. El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

4. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.
El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba.

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	

La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente, tanto nacional, departamental como municipal.
El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

a). ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector perteneciente al Objeto Contractual.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	**X**

b). ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	**X**
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Otros	

c). ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL.

No	*Definición*	*Marcar con una X*
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio **NO** regulado por el gobierno	**X**

d). ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

No	Definición	Si	No	Observaciones
1	Regulado por norma Ambiental		**X**	

5. ACUERDOS MARCO DE PRECIO DEL SECOP II

En este momento dentro de la plataforma Colombia compra eficiente no se encuentra acuerdo marco de precios que se ajuste a los requerimientos del presente proceso contractual como la disponibilidad y la inmediates con que la entidad requiere contratar el servicio.

Esta excepción hace alusión a las convocatorias limitadas a Mipyme, las cuales se basan en el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que según el ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes es de $511.708.497 COP, con vigencia del 2026. Por lo tanto, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES debido a que el presupuesto oficial total estimado es de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($47.763.00) M/CTE, incluido IVA, en cuyo caso no será aplicable el acuerdo comercial.

La clasificación del objeto a contratar se encuentra dentro del sector terciario o de servicios, el cual se caracteriza por la generación de productos heterogéneos, cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recae derecho de propiedad por parte del usuario y no pueden ser separados de su producción, tampoco pueden ser transportados ni almacenados.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Evolución de las principales variables total nacional

El crecimiento de la economía colombiana continuará siendo gradual, mostrando una recuperación moderada en el corto plazo y mejores perspectivas hacia 2026–2027. El año 2025 estuvo marcado por un proceso de estabilización macroeconómica tras la desaceleración observada en 2023 y 2024. Sin embargo, las proyecciones para 2026 reflejan un entorno más favorable, apoyado en la reducción progresiva de la inflación y en una política monetaria menos restrictiva. De acuerdo con proyecciones recientes del Fondo Monetario Internacional (FMI), el crecimiento global se ubicaría alrededor del 3,2 %–3,3 %, mientras que Colombia mantendría una senda de recuperación moderada.

La economía colombiana proyecta un crecimiento cercano al 2,8 % en 2026, impulsado principalmente por sectores estratégicos como la administración pública, la salud, la educación, las actividades artísticas y la agricultura, que

Parque Principal, La Vega – Cundinamarca
Carrera 3 # 19 – 7
PBX: 310 816 54 48
alcaldia@lavegacundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca

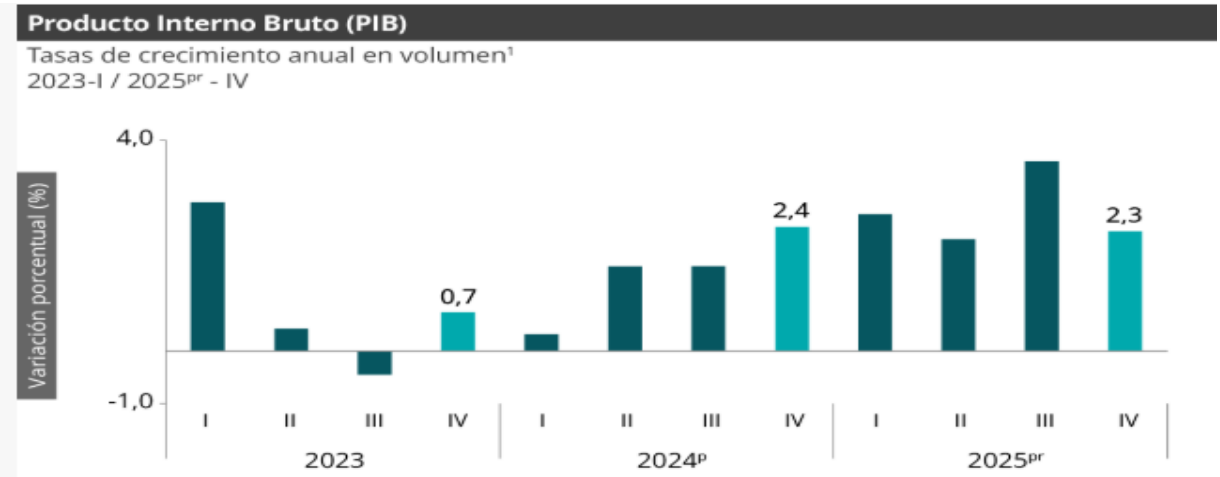
continúan siendo motores de estabilidad interna. Estos sectores tradicionales mantienen una contribución relevante al PIB, especialmente en un contexto de fortalecimiento del consumo interno y mejora gradual de la inversión. Asimismo, sectores como comercio y servicios comienzan a mostrar señales de recuperación sostenida frente a los resultados débiles observados en años anteriores.
La Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) reportó durante 2025 un comportamiento estable en el abastecimiento de alimentos en las principales centrales mayoristas del país, consolidando la tendencia de recuperación observada desde 2024. Los volúmenes comercializados han mostrado variaciones positivas anuales moderadas, reflejando mejoras en la producción agrícola, condiciones climáticas más favorables y ajustes logísticos en las cadenas de suministro. Esta dinámica contribuye al control de los precios de los alimentos y a la estabilidad inflacionaria.

Según el boletín técnico más reciente de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con corte a diciembre de 2025, el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas evidenció una recuperación parcial frente a las fuertes contracciones registradas en 2024. Si bien algunos subsectores aún presentan variaciones moderadas en los ingresos nominales, el personal ocupado muestra señales de estabilización, con menores caídas en comparación con el año anterior.

En términos generales, los ingresos del sector servicios muestran una mejora gradual, aunque todavía enfrentan desafíos asociados a costos operativos, ajustes contractuales y menor dinamismo en algunos segmentos empresariales. La evolución del empleo formal dentro del sector evidencia una transición hacia esquemas más flexibles de contratación, reflejando la prudencia empresarial ante la incertidumbre económica reciente.

Ante este panorama, las entidades y organizaciones deben considerar que, aunque la tendencia es de recuperación, persisten riesgos asociados a la ejecución contractual, la sostenibilidad financiera y la evolución de la demanda agregada. La consolidación del crecimiento dependerá de la estabilidad macroeconómica, la confianza empresarial y la continuidad en la reducción de las presiones inflacionarias.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Según el DANE, El producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la

Parque Principal, La Vega – Cundinamarca
Carrera 3 # 19 – 7
PBX: 310 816 54 48
alcaldia@lavegacundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca

variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

En el 2024, las ventas reales del comercio minorista crecieron 0,1% y el personal ocupado creció 4,3% en relación con el año 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,4%.

Si se comparan los resultados de 2023 con los del año 2022 se evidencia un incremento de 20,9% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p

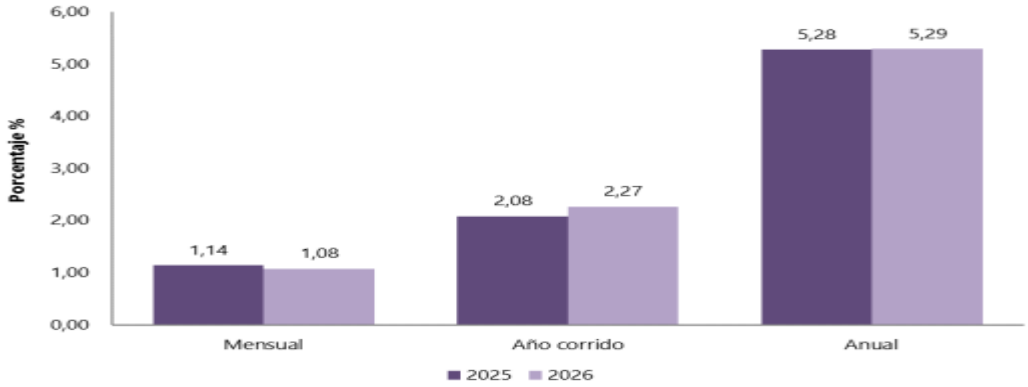
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

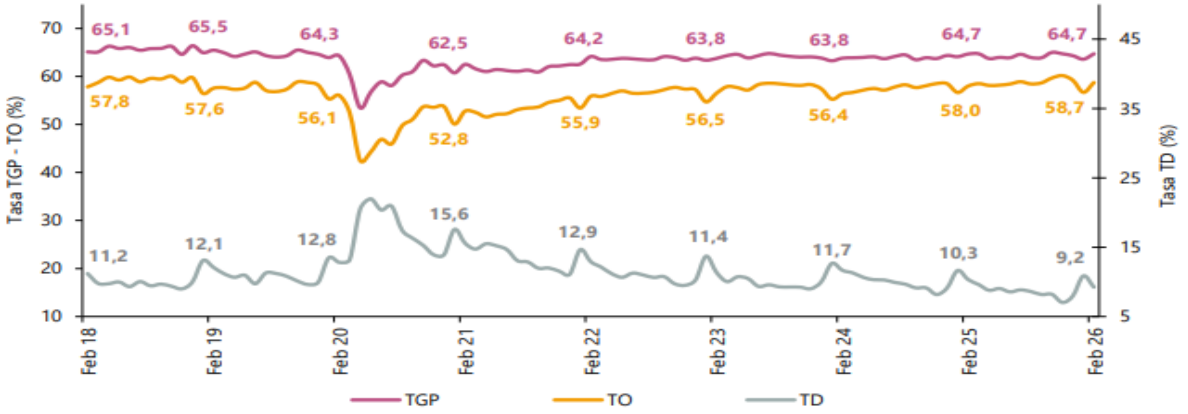
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



TASA DE DESOCUPACION NACIONAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y doce meses[Pr]
Total nacional
Enero 2026

Indicador	Variación anual Enero 2026 / enero 2025	Variación doce meses Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,8	11,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,9	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,6	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,9	14,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,8	11,1
Total Personal ocupado	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación anual
Enero 2026 / enero 2025

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025 Pr

	Enero 2026 / enero 2025	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

En tales condiciones el objeto a contratar es CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE

Parque Principal, La Vega – Cundinamarca
Carrera 3 # 19 – 7
PBX: 310 816 54 48
alcaldia@lavegacundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca

MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776 DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

7. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

De igual manera, El Municipio podrá realizar convocatoria limitada a MIPYME nacionales domiciliada en el municipio de La Vega Cundinamarca, en donde se va a ejecutar el contrato. La MIPYME debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
En este caso, La MIPYME nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En la convocatoria limitada, el Municipio aceptara solamente las ofertas de MIPYME, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MIPYME y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME.

Con base en lo anterior, el proceso por el presupuesto oficial es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercia	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Parque Principal, La Vega – Cundinamarca
Carrera 3 # 19 – 7
PBX: 310 816 54 48
alcaldia@lavegacundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca

Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Se expide en La Vega Departamento de Cundinamarca, el primer (01) día de abril del 2026.

Cordialmente,

(Firma en original)

LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretaria de Planeación e Infraestructura